



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 029
(30 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 034 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, dicta en su Artículo 313 corresponde a los Concejos, Numeral 5, Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y el artículo 352 además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de Ley 1551 del 2012, es atribución del Concejo Municipal dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente le Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo Municipal.

Que el Decreto Ley 111 de 1996 establece los principios y normas aplicables al presupuesto público, su programación, presentación, aprobación, modificación y ejecución, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social; Ley que en el municipal es desarrollada mediante el Acuerdo No.034 de 1996.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Fijar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en la suma de Cincuenta Y Siete Mil Ciento Siete Millones Quinientos Setenta Y Dos Mil Doscientos Veinticinco Pesos (\$ 57,107,572,225) según el siguiente detalle:





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
1	Ingresos	\$ 57,107,572,225
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 56,948,572,225
1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 10,515,500,000
1.1.01.01	Impuestos directos	\$ 2,930,000,000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	\$ 400,000,000
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	\$ 360,000,000
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	\$ 40,000,000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	\$ 2,530,000,000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	\$ 1,900,000,000
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	\$ 630,000,000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 7,585,500,000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	\$ 2,700,000,000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	\$ 2,950,000,000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 2,950,000,000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 445,500,000
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 60,000,000
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	\$ 250,000,000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	\$ 500,000,000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	\$ 200,000,000
1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 480,000,000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 400,000,000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	\$ 80,000,000
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 46,433,072,225
1.1.02.01	Contribuciones	\$ 300,000,000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 300,000,000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 300,000,000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 200,000,000
1.1.02.02.033	Prodeporte	\$ 200,000,000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 717,000,000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	\$ 241,000,000
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	\$ 170,000,000
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	\$ 41,000,000
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	\$ 30,000,000
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	\$ 30,000,000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	\$ 476,000,000
1.1.02.04	Derechos económicos por uso de recursos naturales	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 866,865,919

"Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 -

Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$	866,865,919
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$	35,000,000
1.1.02.05.001.07.01	Arriendo comedores plaza de mercado	\$	8,000,000
1.1.02.05.001.07.02	Arriendo Matadero	\$	16,000,000
1.1.02.05.001.07.03	Arriendo de locales	\$	6,000,000
1.1.02.05.001.07.04	Alquiler de Bus	\$	2,500,000
1.1.02.05.001.07.05	Alquiler de escenarios Deportivos	\$	2,500,000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	831,865,919
1.1.02.05.002.09.01	Matricula	\$	500,800,000
1.1.02.05.002.09.01.01	Matricula moto	\$	490,000,000
1.1.02.05.002.09.01.02	Matricula carro	\$	800,000
1.1.02.05.002.09.01.03	Matricula motocarro	\$	10,000,000
1.1.02.05.002.09.02	Traslado de cuenta	\$	1,825,000
1.1.02.05.002.09.02.01	Traslado de cuenta - moto	\$	1,675,000
1.1.02.05.002.09.02.02	Traslado de cuenta - carros	\$	150,000
1.1.02.05.002.09.03	Licencias de transito	\$	17,244,087
1.1.02.05.002.09.03	Licencias de transito - motos	\$	17,092,512
1.1.02.05.002.09.03	Licencias de transito - carro	\$	151,575
1.1.02.05.002.09.04	Placas	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.04	Placas - carros	\$	300,000
1.1.02.05.002.09.04	Placas - motos	\$	700,000
1.1.02.05.002.09.05	Duplicado de placas	\$	1,257,380
1.1.02.05.002.09.05.01	Duplicado de placas carro	\$	628,690
1.1.02.05.002.09.05.02	Duplicado de placas moto	\$	628,690
1.1.02.05.002.09.06	Licencias de conduccion	\$	69,698,295
1.1.02.05.002.09.06.01	Licencias de conduccion - carros	\$	48,180,522
1.1.02.05.002.09.06.02	Licencias de conduccion - motos	\$	21,517,773
1.1.02.05.002.09.07	Refrendación de Licencias de conducción	\$	211,779
1.1.02.05.002.09.07.01	Refrendación Licencias de conduccion - carros	\$	85,408
1.1.02.05.002.09.07.02	Refrendación Licencias de conduccion - motos	\$	126,371
1.1.02.05.002.09.08	Traspaso de automotores	\$	61,598,405
1.1.02.05.002.09.08.01	Traspaso motocicleta	\$	41,598,405
1.1.02.05.002.09.08.02	Traspaso carros	\$	20,000,000
1.1.02.05.002.09.09	Reserva de dominio	\$	63,561,912
1.1.02.05.002.09.09.01	Carros	\$	10,387,408
1.1.02.05.002.09.09.02	Motos	\$	53,174,504
1.1.02.05.002.09.10	Levante alerta	\$	8,142,138
1.1.02.05.002.09.10.01	Lecante de alerta motocicleta	\$	8,142,138

"Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 -

Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

1.1.02.05.002.09.10.02	Levante de alerta carro	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.11	Cambio de color	\$	467,129
1.1.02.05.002.09.11.01	Cambio de color moto	\$	376,388
1.1.02.05.002.09.11.02	Cambio de color carro	\$	90,741
1.1.02.05.002.09.12	Transporte publico	\$	9,200,000
1.1.02.05.002.09.12.01	Tarjetas de operacion	\$	6,200,000
1.1.02.05.002.09.12.02	Certificado de movilizacion	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.12.03	Cambio de empresa	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.12.04	Cambio de servicio	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.13	Otros ingresos tributarios	\$	6,000,000
1.1.02.05.002.09.13.01	Transformación	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.13.02	Repotenciacion	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.13.03	Reemplazo de conjunto	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.13.04	Regrabado de motor	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.13.05	Regrabado de chasis	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.13.06	Cambio de motor	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.14	Derecho de transito	\$	1,116,666
1.1.02.05.002.09.14.01	Derecho de transito carro	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.14.02	Derecho de transito motos	\$	116,666
1.1.02.05.002.09.15	Otros servicios de transito	\$	19,743,128
1.1.02.05.002.09.15.01	Parqueadero	\$	2,465,000
1.1.02.05.002.09.15.02	Certificado de tradicion	\$	1,003,000
1.1.02.05.002.09.15.03	Permisos especiales	\$	1,000,000
1.1.02.05.002.09.15.04	Sin pendientes	\$	11,000,000
1.1.02.05.002.09.15.05	Otros servicios	\$	4,275,128
1.1.02.05.002.09.16	Fondo de Asistencia Técnica	\$	70,000,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$	43,891,333,652
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$	26,097,594,821
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$	1,817,535,415
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$	1,817,535,415
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matricula oficial	\$	670,961,631
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$	1,146,573,784
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$	16,039,260,467
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	\$	14,258,654,711
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	\$	1,780,605,756
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	\$	3,363,231,639
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	\$	156,053,948
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	\$	117,040,461
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	\$	1,677,579,942

"Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 -

Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosj@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$	1,412,557,288
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	\$	375,474,885
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	\$	375,474,885
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$	4,502,092,415
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$	99,000,000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$	99,000,000
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)	\$	99,000,000
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	\$	17,694,738,831
1.1.02.06.008.01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	\$	17,694,738,831
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	\$	17,694,738,831
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$	457,872,654
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$	457,872,654
1.1.02.07.001.04.01	coljuegos 75 %	\$	343,405,991
1.1.02.07.001.04.02	coljuegos 25 %	\$	114,466,664
1.2	Recursos de capital	\$	159,000,000
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	\$	50,000,000
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	\$	50,000,000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$	109,000,000
1.2.05.02.01	Sgp Salud	\$	80,000,000
1.2.05.02.02	Sgp Salud Publica	\$	8,000,000
1.2.05.02.03	R.p Libre Destinación	\$	5,000,000
1.2.05.02.04	Alimentación Escolar	\$	1,000,000
1.2.05.02.05	Agua Potable y Saneamiento Basico	\$	6,000,000
1.2.05.02.06	Educacion	\$	3,000,000
1.2.05.02.07	Sistema General Parrticipación	\$	6,000,000

ARTICULO 2. Destínese para atender el Presupuesto de Gastos de Inversión y funcionamiento del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en la suma de Cincuenta Y Siete Mil Ciento Siete Millones Quinientos Setenta Y Dos Mil Doscientos Veinticinco Pesos (\$ 57,107,572,225) según el siguiente detalle:

Del presupuesto de funcionamiento Ocho Mil Ochocientos Treinta Y Un Millones Ciento Noventa Y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Pesos (\$8,831,192,405.00), distribuidos así:

Código	Nombre Cuenta	Presupuesto INICIAL
2.1	Funcionamiento	\$ 7,836,023,710.00
2.1.1	Gastos de personal	\$ 6,830,097,364.77
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 6,830,097,364.77
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 4,634,830,638.78

"Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 -

Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$	4,634,830,638.78
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$	3,380,622,375.27
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo Concejo	\$	48,020,318.56
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo Central	\$	3,191,715,056.71
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$	577,082,640.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$	135,098,507.23
2.1.1.01.01.001.06.01	Concejo	\$	1,630,385.00
2.1.1.01.01.001.06.02	Central	\$	133,468,122.23
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$	94,200,614.63
2.1.1.01.01.001.07.01	Concejo	\$	1,108,926.00
2.1.1.01.01.001.07.02	Central	\$	93,091,688.63
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$	447,826,501.65
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$	303,558,449.44
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Concejo	\$	6,538,162.00
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Central	\$	297,020,287.44
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$	144,268,052.21
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Concejo	\$	1,698,315.00
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Central	\$	142,569,737.21
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	1,756,052,177.02
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$	549,022,992.08
2.1.1.01.02.001.01	Concejo	\$	4,573,527.49
2.1.1.01.02.001.02	Central	\$	544,449,464.59
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$	335,955,144.42
2.1.1.01.02.002.01	Concejo	\$	3,239,581.97
2.1.1.01.02.002.02	Central	\$	332,715,562.45
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$	404,988,715.49
2.1.1.01.02.003.01	Concejo	\$	4,292,970.08
2.1.1.01.02.003.02	Central	\$	400,695,745.41
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$	172,655,517.16
2.1.1.01.02.004.01	Concejo	\$	1,452,755.47
2.1.1.01.02.004.02	Central	\$	171,202,761.68
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$	76,520,844.82
2.1.1.01.02.005.01	Concejo	\$	198,948.45
2.1.1.01.02.005.02	Central	\$	76,321,896.37
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$	130,339,078.56
2.1.1.01.02.006.01	Concejo	\$	1,937,007.30
2.1.1.01.02.006.02	Central	\$	128,402,071.26
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$	21,642,471.12
2.1.1.01.02.007.01	Concejo	\$	242,125.91
2.1.1.01.02.007.02	Central	\$	21,400,345.21





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$	21,642,471.12
2.1.1.01.02.008.01	Concejo	\$	242,125.91
2.1.1.01.02.008.02	Central	\$	21,400,345.21
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$	43,284,942.25
2.1.1.01.02.009.01	Concejo	\$	484,251.82
2.1.1.01.02.009.02	Central	\$	42,800,690.42
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$	439,214,548.97
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$	221,489,835.97
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$	155,184,174.00
2.1.1.01.03.001.01.01	Concejo	\$	4,000,000.00
2.1.1.01.03.001.01.02	Central	\$	151,184,174.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$	48,362,686.75
2.1.1.01.03.001.02.01	Concejo	\$	2,217,851.92
2.1.1.01.03.001.02.02	Central	\$	46,144,834.83
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$	17,942,975.22
2.1.1.01.03.001.03.01	Concejo	\$	211,223.99
2.1.1.01.03.001.03.02	Central	\$	17,731,751.22
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$	36,479,632.00
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	\$	6,839,931.00
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	\$	174,405,150.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$	814,926,345.36
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$	5,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02.01	Concejo	\$	5,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	809,926,345.36
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$	152,573,848.10
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$	124,573,848.10
2.1.2.02.01.002.01	Concejo	\$	14,573,848.10
2.1.2.02.01.002.02	Central	\$	110,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$	28,000,000.00
2.1.2.02.01.003.01	Concejo	\$	5,000,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Central	\$	23,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$	657,352,497.26
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	341,352,497.26

"Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 -

Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosj@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

2.1.2.02.02.006.01	Concejo	\$	18,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Central	\$	323,352,497.26
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$	90,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	50,000,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	146,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01	CONCEJO	\$	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009.02	CENTRAL	\$	140,000,000.00
2.1.2.02.02.010		\$	30,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	\$	141,000,000.00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$	23,000,000.00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	\$	5,000,000.00
2.1.3.04.02.001	Membresías	\$	5,000,000.00
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	\$	18,000,000.00
2.1.3.04.04.001	Membresías	\$	18,000,000.00
2.1.3.04.05.001.01	Concejo	\$	5,000,000.00
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$	38,000,000.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$	38,000,000.00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$	3,000,000.00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	\$	35,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$	80,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$	80,000,000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$	80,000,000.00
2.1.7	Disminución de pasivos	\$	50,000,000.00
2.1.7.01	Cesantías	\$	50,000,000.00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	\$	50,000,000.00
2.2	Servicio de la deuda pública	\$	995,168,695.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$	995,168,695.00
2.2.2.01	Principal	\$	714,619,600.00
2.2.2.01.02	Préstamos	\$	714,619,600.00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$	714,619,600.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$	714,619,600.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	\$	714,619,600.00
2.2.2.02	Intereses	\$	280,549,095.00
2.2.2.02.02	Préstamos	\$	280,549,095.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$	280,549,095.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$	280,549,095.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	\$	280,549,095.00
	Personería	\$	140,887,000.00
Total Funcionamiento		\$	8,831,192,405.00

"Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 -

Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosj@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Del presupuesto de Inversión Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta Y Seis Millones Trescientos Setenta Y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho Pesos (\$48,276,379,818.00), distribuidos así:

DIMENSIONES	APROPIACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021.
Dimensión Social	42,994,628,614.00
Dimensión Económica	2,379,000,000.00
Gobernabilidad Y Gobernanza	1,135,761,511.00
Dimensión Ambiental	1,228,949,232.00
Transversal	538,040,461.00
PLAN DE INVERSION	48,276,379,818.00

ARTICULO 3. Hacen parte integral de este acuerdo los anexos: i) Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, ii) Marco Fiscal de Mediano Plazo- MFMP, iii) Gasto Público Social.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4. La programación, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presente presupuesto se fundamenta en los principios presupuestales de: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Sostenibilidad y estabilidad Fiscal. Estos principios están determinados por la Ley Orgánica de Presupuesto y contenidos en el Acuerdo No.034 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

DE LOS INGRESOS

ARTICULO 5. Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica así:

Ingresos Corrientes

Ingresos Tributarios. Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes y que el Estado destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales.

Los Ingresos tributarios están conformados por:

Impuestos directos. Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, al recaer directamente sobre renta o patrimonio y son: impuesto predial unificado y circulación y tránsito.

Impuestos indirectos. Gravan indirectamente a un grupo de personas recaudándose de otro grupo, mediante incrementos equivalentes en los precios o costos que se establecen en razón del proceso de producción y consumo.

Ingresos no tributarios. Comprenden aquellas rentas corrientes provenientes de diferentes conceptos del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de

"Oportunidad y Progreso para Todos" - Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 -

Fax: 584 0017 Correo electrónico: concejosjg@gmail.com

Nit: 800103180-2





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Libertad y Orden

tasas, tarifas y demás derechos plenamente autorizados por la Ley. Están conformados por: Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones, Venta de Servicios de Tránsito y Transporte, Rentas Contractuales, Transferencias y Otros ingresos no tributarios.

Recursos de Capital

Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance del tesoro durante el periodo fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos autorizados por plazos mayores de un año y cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia y por el rendimiento de operaciones financieras que son los ingresos percibidos por el fisco por la inversión financiera en títulos, valores, depósitos, y acciones, entre otros.

ARTICULO 6. Los estimativos de los Ingresos incluirán el total de los ingresos corrientes, compuestos por tributarios y no tributarios, así como los ingresos originados en recursos de capital. Todos y cada uno de los recursos antes mencionados deberán ingresar a la Tesorería del Municipio, con las excepciones que fije la Ley o norma de carácter superior, y se destinarán según lo que dispongan en este acuerdo, con sujeción a la Constitución y a la Ley.

DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 7. Los gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Municipio para cumplir a cabalidad sus funciones constitucionales y legales. Está conformado por:

Gastos de Personal. Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio en contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral legal o reglamentaria o a través de contratos.

Gastos Generales. Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Municipio y poder cumplir así con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Transferencias Corrientes. Incluye las apropiaciones destinadas a la previsión, seguridad social y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo incluye los recursos que en virtud de Ley o convenio debe transferirse a otra entidad pública o privada

DEL SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 8. El servicio de la deuda se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en operaciones de crédito público con vigencia mayor a un año.





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO 9. Las disponibilidades de los recursos de crédito interno sólo podrán expedirse toda vez que se haya legalizado el respectivo contrato de empréstito; el registro presupuestal se generará cuando el desembolso se haga efectivo por la respectiva entidad crediticia.

DE LA INVERSION

ARTICULO 10. Los gastos de inversión son gastos productivos que generan riqueza, o bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a construir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio económico o social inmediato y futuro.

Los gastos de inversión están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y se derivan del Plan Plurianual de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS"

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 11. Todo contrato o convenio que implique una erogación para el Municipio requiere, para su validez, fundamento legal o normativo, así como las actuaciones presupuestales de Certificación de Disponibilidad y Registro.

ARTICULO 12. Para la ejecución de los gastos e inversiones aprobados mediante este Acuerdo, la Alcaldía será la encargada de efectuar las compras y pagos con sujeción a los principios y tramites prescritos para la contratación administrativa.

ARTICULO 13. Aclarase que la información presupuestal utilizada con respecto a los recursos de ley 715 de 2001 y 1176 de 2006, para la vigencia del año 2020 es provisional e indicativa, por consiguiente, los valores asignados en el presente Acuerdo están sujetos a eventuales modificaciones y reglamentaciones, derivados de los ajustes que pueda hacer la Nación.

ARTICULO 14. Con el propósito de garantizar financiera y técnicamente la ejecución de los proyectos, los recursos que se apropian en el presente acuerdo tendrán una cobertura, tanto en pre inversión como inversión, según los programas y proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo del Municipio "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS".

ARTICULO 15. Los recursos apropiados en el Plan de inversión serán programados prioritariamente para la financiación y cofinanciación de proyectos debidamente formulados y registrados ante el Banco único de Programas y Proyectos del Municipio.

ARTICULO 16. Las inversiones de las partidas generales contempladas en el presente Acuerdo se ejecutarán con base en la importancia de los programas, los criterios de cofinanciación y las necesidades de la comunidad, atendiendo prioritariamente a las más vulnerables.





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO 17. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y surtirá todos los efectos administrativos, jurídicos y legales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2021

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San José del Guaviare, noviembre 30 de 2020

MARLON MAURICIO MONROY REY
Presidente del Concejo Municipal

MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General

PROYECTÓ: MODESTO QUEVEDO RIVAS / Secretario General
REVISÓ: Marlon Mauricio Monroy R/ Ponente
ORDENÓ: **MARLON MAURICIO MONROY / Presidente Concejo**
APROBO: **PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL**





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



CMSJG –SG - CS – 067

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE**

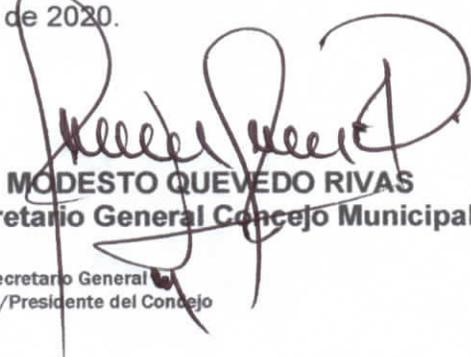
HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 029 de 2020, "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" de noviembre 30 de 2020, que estamos radicando para sanción del Señor Alcalde y respectiva publicación; surtió en ésta Corporación el siguiente trámite:

Fue presentado por el Alcalde Municipal Ramón Guevara Gómez, y recibido en esta Secretaría el día jueves 03 de noviembre de 2020, y radicado como Proyecto de Acuerdo N° 035 de 2020. En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, fue remitido a la Comisión Segunda el día viernes 20 de noviembre de 2020, designándose como ponente al Concejal Marlon Mauricio Monroy Rey.

Fue aprobado en primer debate el día martes 24 de noviembre de 2020, según consta en el Acta 011 de la Comisión Segunda de esa misma fecha, en el Cuarto Periodo de Sesiones Ordinarias de noviembre de 2020. Surte su segundo debate el día lunes 30 de noviembre de 2020 en sesión Plenaria según acta 124. Después de la concertación de las bancadas de Partido, la posición fue la siguiente: **Voto favorable:** Partido Liberal, Centro Democrático, Partido AICO, Partido ASI, Partido de la U, Partido Cambio Radical, Partido Alianza Verde y Partido Conservador. **Negativo: No hubo.** Siendo sometido a votación individual por el Presidente Marlon Mauricio Monroy Rey, fue aprobado por mayoría de los Concejales presentes y registrados en la lista de asistentes de ese día, con quince (15) votos a favor. **Voto negativo:** No hubo. El Acuerdo consta de doce (12) folios, y la presente constancia es soporte legal.

Para constancia se firma en la ciudad de San José del Guaviare, A los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.


MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General Concejo Municipal.

Proyectó: MODESTO QUEVEDO RIVAS/Secretario General
Revisó: MARLON MAURICIO MONROY /Presidente del Concejo
Aprobó: MESA DIRECTIVA





CONSTANCIA SECRETARIAL

EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE RECIBE EL ACUERDO NUMERO 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y SANCIÓN.

DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA POR LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO No. 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SE SANCIONA EL ACUERDO No. 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

RAMON GUEVARA GOMEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Juan Carlos López Rodríguez – Secretario de Hacienda Municipal

DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO
Auxiliar Administrativo



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co

